



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCION No. 234

(12 de junio de 2018)

Página 1 de 3

Por la cual se aprueban y aceptan pólizas expedidas a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" con las cuales se ampara la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 300.18.06.2014

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN "RODRÍGUEZ DE CALI" en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Estatuto General, Artículo 41º, Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que entre el Instituto Técnico Simón Rodríguez "INTENALCO" y el INTERVENTOR CARLOS OSVALDO SINISTERRA QUIJANO de Santiago de Cali, se celebró el Contrato Interadministrativo No. **300.18.06.2014**, cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE LAS OBRAS UBICADAS EN EL PISO 5, CUBIERTA Y NECESARIAS DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA SEDE DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, CON EL FIN DE CULMINAR EN SU TOTALIDAD EL PROYECTO CONSTRUCTIVO CONTENIDO EN LA FICHA N° 2013011000074".

Que el Contrato Interadministrativo No. **300.18.06.2014**, en su Clausula vigésimo cuarta, establece la constitución de garantías por parte del Contratista, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que con el objeto de garantizar el Contrato Interadministrativo, el Señor CARLOS OSVALDO SINISTERRA QUIJANO, allegó las Pólizas Nro. **658455 / 2873288** del 7 de JUNIO de 2018 la cual ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo **300.18.06.2014** "REALIZACIÓN DE LAS OBRAS UBICADAS EN EL PISO 5, CUBIERTA Y NECESARIAS DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA SEDE DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, CON EL FIN DE CULMINAR EN SU TOTALIDAD EL PROYECTO CONSTRUCTIVO CONTENIDO EN LA FICHA N° 2013011000074". El amparo de "Estabilidad" otorgado por la presente póliza – inicia vigencia por un término de (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final a entera satisfacción por parte de la entidad contratante lo cual deberá ser reportado oportunamente y por escrito a la compañía aseguradora de "LIBERTY SEGUROS S.A".

Que el día 12 de diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Interventoría No.01 con el objeto "REALIZACIÓN DE LAS OBRAS UBICADAS EN EL PISO 5, CUBIERTA Y NECESARIAS DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA SEDE DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, CON EL FIN DE CULMINAR EN SU TOTALIDAD EL PROYECTO CONSTRUCTIVO CONTENIDO EN LA FICHA N° 2013011000074"
En mérito de lo expuesto,

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



RESOLUCION No. 234

(12 de junio de 2018)

Página 2 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y aceptar las pólizas de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales Nro. 658455 / 2873288, expedidas el 7 de JUNIO de 2018 por la Aseguradora "LIBERTY SEGUROS S.A" con Nit. 860.039.988-0, a favor del Instituto Técnico Simón Rodríguez "INTENALCO", tomada por El INTERVENTOR CARLOS OSVALDO SINISTERRA QUIJANO de Santiago de Cali identificado con NIT No. 16.626.309-9, por los siguientes conceptos y vigencias:

		Desde	Hasta
Cumplimiento	15.120.000	2017-12-12	2018-10-12
Buen Manejo del Anticipo	20.160.000	2017-12-12	2018-10-12
Calidad del Servicio	10.080.000	2017-12-12	2022-12-12
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales	5.040.000	2017-12-12	2021-06-12

		Desde	Hasta		
Predios, labores y operaciones-vigencia	156.248.400	2017-12-12	2018-06-12	1 0	74.045
Contratista y subcont Independiente-vigencia	29.509.680	2017-12-12	2018-06-12	1 0	00
Vehículos propios y no propios-vigencia	29.509.680	2017-12-12	2018-06-12	1 0	118.00
Responsabilidad Civil Patronal	29.508.608	2017-12-12	2018-06-12	1 0	222.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de las coberturas de los riesgos, es el de indemnizar los daños y/o perjuicios patrimoniales y extramatrimoniales imputables al tomador y/o asegurado de la póliza, causados a bienes de terceras personas y derivados de la ejecución del contrato interadministrativo **300.18.06.2014** "REALIZACIÓN DE LAS OBRAS UBICADAS EN EL PISO 5, CUBIERTA Y NECESARIAS DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA SEDE DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, CON EL FIN DE CULMINAR EN SU TOTALIDAD EL PROYECTO CONSTRUCTIVO CONTENIDO EN LA FICHA N° 2013011000074".

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

RESOLUCION No. 234

(12 de junio de 2018)

Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: Conforme con lo anterior se entienden cumplidas las condiciones pactadas para garantizar el Contrato Interadministrativo No. **300.18.06.2014**, por lo que se aprueba la Garantía única de Cumplimiento No. **GU059947 /RE002695** expedida el del 07 de junio de 2018 por la Aseguradora "LIBERTY SEGUROS S.A" con NIT 860.039.988-0, la cual ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo **300.18.06.2014**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución de aprobación rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018)



NEY GRIZALES ARANA
Rector
Proyecto: Iván González
Elaboró: Edwin Sánchez